

de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por salario mínimo en pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1969.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.215-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 8.758/68

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.758/68, promovido por la Comunidad de Regantes de la Acequia de Cuart contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 25 de noviembre de 1967 y 12 de febrero de 1968 sobre inscripción de aprovechamiento de aguas para riego e industria, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 27 de septiembre de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don César Escrivá de Romani Veraza, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Cuart de Poblet, contra las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 25 de noviembre de 1967 y 12 de febrero de 1968, que en trámites de alzada y reposición, respectivamente, confirmaron el acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16 de mayo de 1967, declaramos que dichos actos administrativos se hallan ajustados al ordenamiento jurídico y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a la comunidad «La Mina y Los Cascajos» para ejecutar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en los cauces públicos de los barrancos de La Rocha y El Culatón, en término de Telde (Las Palmas).

Don Salvador Quintana Hernández, como Presidente de la Comunidad «La Mina y Los Cascajos», ha solicitado autorización para ejecutar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en los cauces públicos de los barrancos de La Rocha y El Culatón, en término municipal de Telde (Las Palmas), y este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a la Comunidad «La Mina y Los Cascajos» para ejecutar trabajos de alumbramiento de aguas en los cauces públicos de los barrancos de La Rocha y el Culatón, en término municipal de Telde (Las Palmas), mediante dos galerías, una de 8 metros de longitud y rumbo 4º centesimales bajo el primero, y otra de 6 metros de longitud y rumbo 210º centesimales bajo el segundo, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Hernández del Toro, por un presupuesto de ejecución material de pesetas 16.900, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizado el Servicio Hidráulico de Las Palmas para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características esenciales de la autorización.

La aprobación de las tarifas que se incluyen en el documento número 4 del referido proyecto habrá de ser objeto de expediente particular, incoado con solicitud en que se justifiquen las tarifas, que serán sometidas a información pública, sobre la cual se emitirán los procedentes informes.

Segunda.—El depósito constituido quedará en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

Tercera.—Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses y terminarán en el de cinco años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La inspección de las obras, durante la construcción y explotación estará a cargo del Servicio Hidráulico de Las Palmas, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables y, en especial, al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella Entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación, durante su servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la superioridad.

Quinta.—Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

Sexta.—Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos, hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por el Servicio Hidráulico de Las Palmas.

Séptima.—Se concede esta autorización, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse durante su explotación.

Octava.—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras se considere necesario por el Servicio Hidráulico de Las Palmas, impondiendo el canon justificado que pueda ser de aplicación por el Decreto número 134, de 4 de febrero de 1960.

Novena.—Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

Décima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Las Palmas.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Ferrocarril de Zamora a La Coruña, trozo tercero. Superestructura entre las estaciones de Carballino y Santiago y de la etapa de terminación entre las de Orense-empalme y Carballino, inclusive. Línea de alta tensión». Término municipal de Vedra (La Coruña).

A la vista del resultado de la información pública practicada, no habiéndose presentado reclamaciones, y en atención al previo dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de La Coruña, esta Jefatura, en uso de las facultades que le están reconocidas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento del 26 de abril de 1957, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras referidas.

Lo que se hace público por el presente anuncio, pudiendo los interesados, en caso de no estar conformes con esta resolución, entablar el recurso que hace referencia el artículo 22 de la citada Ley de Expropiación.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—6.194-E.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS RECTIFICADA

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Jose Espiño Otero	Vedra	Revolta	Monte.
2	José Espiño Otero	Vedra	Revolta	Monte.
3	Manuel Lafuente Midón	Vedra	Devesa	Monte.
4	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
5	Manuel Cao Garcia	Vedra	Ponte do Oure	Monte.
6	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
7	Francisco Castelao	Merin (Vedra)	Monte da Chapa	Monte.
8	Antonio Vázquez Devesa	Vedra	Monte da Chapa	Monte.
9	José Iglesias Veira	Merin	Monte da Chapa	Monte.
10	Manuel Nodar Grango	Merin	Monte da Chapa	Monte.
11	Manuel Canicova Cacheiro	Merin	Monte da Chapa	Monte.
12	Jesusa Valdés Tejo	Merin	Monte da Chapa	Monte.
13	Esteban Nodar Rey	Merin	Monte da Chapa	Monte.
14	Jesusa Valdés Tejo	Merin	Monte da Chapa	Monte.
15	José Nodar Teiro	Merin	Monte da Chapa	Monte.
16	Herederos de Jesús Alvelo	Merin	Monte da Chapa	Monte.
17	Manuel Carbia Baneiro	Vedra	Costa	Monte.
18	Manuel Canicova Cacheiro	Merin (Vedra)	Coto	Monte.
19	José Barral Conde	Merin	Coto	Monte.
20	Benigno Barreiro Alvelo	Merin	Coto	Monte.
21	José Iglesias Neira	Merin	Codeseira	Monte.
22	Manuel Canicova Cacheiro	Merin	Codeseira	Monte.
23	Severino Valdés Canaval	Merin	Recarey	Labradio.
24	Manuel Canicova Cacheiro	Merin	Recarey	Labradio.
25	Angel Silva González	San Mamed	Recarey	Labradio.
26	Avelino Lobato González	San Pedro de Vila- nova	Recarey	Labradio.
27	Adolfo Gómez Parada	Merin	Recarey	Labradio.
28	María Cardama Carbia	Vilanova	Recarey	Labradio.
29	Ramón Caldeas López	Merin	Recarey	Labradio.
30	José Parada Estévez	Merin	Recarey	Labradio.
31	Manuel Cardama Barreiro	Merin	Recarey	Labradio.
32	Herederos de Manuel Parda	Vilanova	Recarey	Labradio.
33	Manuel Canicova Cacheiro	Merin	Recarey	Labradio.
34	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
35	Manuel Cardama Barreiro	Merin	Veiga de Vilar	Labradio.
36	Herederos de Manuel Lobato Lobato	Merin	Veiga de Vilar	Labradio.
37	José Martínez Sobredo	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
38	Jesús Agrelo	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
39	Severino Monjón	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
40	María Cardama Carbia	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
41	José Martínez Sobredo	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
42	Jesús Sobredo Valdés	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
43	Félix Cabo Cebeiro	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
44	Manuel Lobato Lobato	Merin	Veiga de Vilar	Labradio.
45	Jesús Agrelo	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
46	María Cardama Carbia	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
47	Perfecta Vilas Alvelo	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
48	Dina Cabo Cebeiro	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
49	Inocencio Cabo Sobreiro	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
50	Manuel Pereira Torres	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
51	Matilde Martínez	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
52	Purificación Cabo Cebeiro	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
53	Matilde Martínez	Vilanova	Veiga de Vilar	Labradio.
54	Inocencio Cabo Sobredo	Vilanova	Veiga de Vilar o Rego do Outeiro.	Labradio.
55	Herederos de Juan Parada	Vilanova	Rego do Outeiro	Labradio.
56	Jesús Sobredo Valdés	Vilanova	Rego do Outeiro	Labradio.
57	Dolores Cardama	Vilanova	Rego do Outeiro	Labradio.
58	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
59	Perfecta Vilas	Vilanova	Retorno	Monte.
60	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
61	María Cardama Carbia	Vilanova	Retorno	Monte.
62	Severino Monjón	Vilanova	Retorno	Monte.
63	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
64	Ramiro Cabo Lobato	Vilanova	Rubial	Labradio.
65	María Cabo Lobato	Vilanova	Rubial	Labradio.
66	Flor Sinde Lobato	Vilanova	Rubial	Labradio.
67	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
68	Consuelo Martínez Brey	Vilanova	Cadeseira	Monte.
69	Peregrina Fernández	Vilanova	Cadeseira	Monte.
70	Paulino Lobato	Vilanova	Cadeseira	Monte.
71	Flor Sinde Lobato	Vilanova	Cadeseira	Monte.
72	Consuelo Martínez	Vilanova	Cadeseira	Monte.
73	Flor Sinde Lobato	Vilanova	Cadeseira	Monte.
74	Paulino Loba'o Cebeiro	Vilanova	Cadeseira	Monte.
75	Herederos de Manuel Cabo Abad	Vilanova	Cadeseira	Monte.
76	Manuel Pereiras Torres	Vilanova	Reguetiro	Prado.
77	Eugenio Mongán	Vilanova	Souto dos Brey	Pasto.
78	María Neira	Vilanova	Souto dos Brey	Pasto.
79	Engenio Mongán	Vilanova	Souto dos Brey	Monte.
80	Herederos de Antonio Vales Cutrín	Vilanova	Souto dos Brey	Monte.
81	Felisa Cutrín Sinde	Vilanova	Souto dos Brey	Monte.
82	Eduardo Cutrín Parada	Vilanova	Souto dos Brey	Monte.
83	Manuel Lobato Canto	Vilanova	Souto dos Brey	Monte.
84	Pilar Lobato Bahamonde	Vilanova	Coto de Picón	Huerta labradio.
85	María Neira	Vilanova	Cerrado de Picón.	Labr. y monte.
86	María Neira	Vilanova	Picón	Huerta.

Número	Propietaria	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
87	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
88	Maria Neira	Vilanova	Picón	Labradío.
89	Herederos de León Martínez	Vilanova	Picón	Labradío.
90	Maria Neira	Vilanova	Picón	Prado.
91	Terrenos de. Ferrocarril	—	—	—
92	Herederos de Manuel Cabo Abad	Vilanova	Formigueiro	Labradío.
93	José Puente San Mamed	Vilanova	Formigueiro	Labradío.
94	Terrenos de Ferrocarril	—	—	—
95	Maria Lobato	San Cristobal	Chouza da Igrellas.	Labradío.
96	Eugenio Mongán	Vilanova	Chouza da Igrellas.	Labradío.
97	Juan Brey	Vilanova	Chouza da Igrellas.	Labradío.
98	Manuel Carreira	Vilanova	Chouza da Igrellas.	Labradío.
99	Dolores Sánchez	Vilanova	Chouza da Igrellas.	Labradío.
100	Terrenos de. Ferrocarril	—	—	—
101	Manuela Cutrin	Vilanova	Chouza da Igrellas.	Labradío.
102	Ramiro Fernández	Vilanova	Chouza da Igrellas.	Labradío.
103	Félix Torres Picones	Vilanova	Serbuscos	Labradío.
104	Carmen Silva	Vilanova	Serbuscos	Labradío.
105	Teresa Brey	San Mamed	Serbuscos	Labradío.
106	Fernando Brey	Vilanova	Serbuscos	Labradío.
107	Manuela Cutrin	Vilanova	O Prado	Prado.
108	Terrenos de. Ferrocarril	—	—	—
109	Teresa Brey	Vilanova	Tras da Viña	Monte.
110	José Mongán	Vilanova	Tras da Viña	Monte.
111	Herederos de Antonio Vales Cutrin	Vilanova	Tras da Igrellas	Monte.
112	Antonio Taboada	San Mamed	Rega	Monte.
113	Ramón Tallón Cutrin	San Mamed	Rega	Monte.
114	Monte público	—	—	—
115	Herederos de José Bascuas Rosende	San Mamed	Monte do Coto	Monte.
116	Antonio Taboada Zúñiga	San Mamed	Monte do Coto	Monte.
117	Maria Gamayo	San Mamed	O Casal	Huerta.
118	Manuela Sinde Penas	San Mamed	O Casal	Huerta.
119	Manuel Muras	San Mamed	O Casal	Labradío.
120	Dolores Balboa Pena	San Mamed	O Casal	Labradío.
121	Manuel Sinde Penas	San Mamed	O Casal	Labradío.
122	Avelino Silvosa	San Mamed	O Casal	Labradío.
123	Teresa Igrellas Muras	San Mamed	O Casal	Labradío.
124	Manuel Muras	San Mamed	O Casal	Labradío.
125	Dolores Balboa	San Mamed	O Casal	Labradío.
126	Teresa Igrellas	San Mamed	O Casal	Labradío.
127	Maria Gamayo	San Mamed	O Casal	Labradío.
128	Avelino Silvosa	San Mamed	O Casal	Labradío.
129	Teresa Igrellas	San Mamed	O Casal	Labradío.
130	Avelino Silvosa	San Mamed	So Castro	Huerta.
131	Teresa Igrellas	San Mamed	A Rua	Labradío.
132	Manuela Villar	San Mamed	A Rua	Labradío.
133	Manuela Villar	San Mamed	A Rua	Labradío.
134	Ramiro Penide	San Mamed	Nogueira	Labradío.
135	Jesus Tallón Cutrin	San Mamed	As Brañes	Prado.
136	Ramiro Penide	San Mamed	Chana	Labradío.
137	Juan Martínez	San Mamed	Chana	Labradío.
138	Antonio Taboada	San Mamed	Chana	Labradío.
139	Avelino Silvosa	San Mamed	Chana	Labradío.
140	Herederos de José Bascuas Rosende	San Mamed	Chana	Labradío.
141	Antonio Taboada	San Mamed	Chana	Labradío.
142	Luis Armada de los Rios	San Mamed	Chana	Labradío.
143	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
144	José Caldeas Torres	Cira-Vedra	Terreo	Viñedo.
145	Camino	—	—	—
146	José de la Torre Torre	Galegos	Galegos	Labradío.
147	Manuel Rendo Couto	Galegos	Galegos	Labradío.
148	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
149	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
150	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
151	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
152	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
153	Carmen Mera	Santa Cruz	Eira-Vedra	Labradío.
154	José Canedo Tejo	Santa Cruz	El Sol	Monte.
155	Vicente Canedo Gasamans	Santa Cruz	El Sol	Monte.
156	Concepción Barros Tejo	Santa Cruz	Monte de la Torre	Viñedo.
157	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
158	Mercedes Igrellas	Santa Cruz	Monte de la Torre	Monte.
159	Manuela Cacho Cobos	Santa Cruz	Monte de la Torre	Monte.
160	Carmen de la Torre Barros	Santa Cruz	Monte de la Torre	Monte.
161	José Vázquez	Fuente Ulla	Monte de la Torre	Monte.
162	Ramón Picón Fernández	Santa Cruz	Monte de la Torre	Monte.
163	Manuel Carrillo Abalde	Santa Cruz	Monte de la Torre	Monte.
164	José Casal	Santa Cruz	Monte de la Torre	Monte.
165	Ramón Picón Fernández	Santa Cruz	Monte de la Torre	Monte.
166	Ramón Rendo Cacho	Santa Cruz	Monte de la Torre	Monte.
167	Manuela Cacho Cobos	Santa Cruz	Monte de la Torre	Monte.
168	José Louzao Brea	Fuente Ulla	Monte de la Torre	Monte.
169	Terrenos del Ferrocarril	—	—	—
170	José Louzao Brea	Fuente Ulla	Aguas Férreas	Monte.
171	Pilar Bco	Santa Cruz	Aguas Férreas	Monte.
172	José Louzao Brea	Santa Cruz	Monreal	Monte.
173	Pilar Bco	Fuente Ulla	Monreal	Monte.
174	Emilio Clemente Brey	Santa Cruz	Monreal	Monte.
175	Pilar Bco	Santa Cruz	Monreal	Monte.
176	José Louzao Brea	Fuente Ulla	Monreal	Monte.
177	Manuel Arias Barco	Fuente Ulla	Monreal	Monte.
178	Manuel Agreló	Fuente Ulla	Monreal	Monte.

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
179	Josefina Clemente Brey	Santa Cruz	Monreal	Monte.
180	Carmen Louzao Brea	Santa Cruz	Monreal	Monte.
181	Herederos de Juan Cacheiro Boo	Puente Ulla	Monreal	Monte.
182	Jose Barrio Cao	Puente Ulla	Monreal	Monte.
183	José Barrio Cao	Puente Ulla	Monreal	Monte.
184	Antonio de la Torre	Puente Ulla	Monreal	Monte.
185	Concepción Cobas Picáns	Puente Ulla	Monreal	Monte.
186	Asunción Novoa	Puente Ulla	Monreal	Monte.
187	José Louzao Brea	Puente Ulla	Monreal	Monte.
188	Gerardo Gase' Neira	Puente Ulla	Retorta	Monte.
189	Joaquín Pintos	Puente Ulla	Retorta	Monte.
190	Carmen Silva	Puente Ulla	Retorta	Labradío.
191	Esperanza Clemente	Puente Ulla	Devesa	Labradío.
192	Herederos de Manuel Lantes	Puente Ulla	Devesa	Labradío.
193	Carmen Silva	Puente Ulla	Devesa	Monte.
194	María Agrelo	Puente Ulla	Devesa	Monte.
195	José Vázquez	Puente Ulla	Devesa	Monte.
196	Antonio Fernández	Puente Ulla	Devesa	Monte.
197	Esperanza Clemente	Puente Ulla	Devesa	Labradío.
198	Jesús García	Puente Ulla	Devesa	Labradío.
199	Carmen Silva	Puente Ulla	Devesa	Labradío.
200	Esperanza Cabada	Santa Marina	Mareque	Prado.
201	Hermitas Lago Castro	Molaga	Mareque	Prado.
202	Antonio San Mamed	Puente Ulla	Mareque	Labradío.
203	Manuela Vite	Puente Ulla	Mareque	Labradío.
204	Juan Lagos Costa	Puente Ulla	Ramalleira	Labradío.
205	Carmen Silva	Puente Ulla	Ramalleira	Labradío.
206	Juan Lagos Costa	Puente Ulla	San Juan da Coba.	Labradío.
207	Angel Rey Caldelas	Puente Ulla	San Juan da Coba.	Labradío.
208	Manuela Viter	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
209	Jesús García	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
210	Ramón Agrelo	El Castro	Las Rozas	Monte.
211	Avelina Sexto	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
212	José Galver Agrelo	El Castro	Las Rozas	Monte.
213	Carmen Silva	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
214	Manuel Villaverde	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
215	José Galver Agrelo	Puente Ulla (E) Castro	Las Rozas	Monte.
216	Antonio Brea Fernández	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
217	Manuela Viter	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
218	José Galver Agrelo	Puente Ulla (E) Castro	Las Rozas	Monte.
219	Herederos de José Martínez Pais	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
220	María Millán San Mamed	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
221	Herederos de Ramiro Ríos	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
222	Juana de la Torre González	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
223	Antonio González Novoa	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
224	Manuel Villaverde Gómez	Puente Ulla	Las Rozas	Monte.
225	Terrenos del Ferrocarril	Puente Ulla	San Juan	Monte.
226	Terrenos del Ferrocarril y camino público	—	—	—

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: «Embalse de Iznájar.—Variante de carreteras.—Trozo I.—Acceso al Camino de Algarinejo y ampliaciones».—Término municipal de Iznájar (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 147-GR, que se tramita con motivo de las obras expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de octubre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de octubre de 1969 y en el periódico «Córdoba» de fecha 15 de octubre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la

capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.250-E.

RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente con fecha 26 del actual las obras del «Proyecto de conducción forzada Portugalete-Las Arenas del proyecto modificado de replanteo previo del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao».

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto de conducción forzada Portugalete-Las Arenas del proyecto modificado del general de replanteo previo del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao» a la «Empresa «Arregui Constructores, Sociedad Anónima», en la cantidad de cuarenta y siete millones ciento ochenta y siete mil setecientas noventa y tres pesetas con diez céntimos (47.187.793,10), lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,8399970 sobre el presupuesto de contrata.

Oviedo, 27 de noviembre de 1969.—El Delegado del Gobierno en funciones, Juan González López-Villamil.—7.947-A.